



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2023-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 31 de marzo del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2023 de fecha 31 de marzo de 2023, el Informe N° 0150-2023-SGSGA/GDA/MDCLR de fecha 23 de febrero de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Sanidad y Gestión Ambiental, Informe N° 005-2023-GDA-MDCLR de fecha 23 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Ambiental, Informe Técnico N° 001-2023-GPP/MDCLR de fecha 08 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 123-2023-MDCLR/GAJ de fecha 20 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N° 084-2023-GM/MDCLR de fecha 23 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, sobre **"APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO - EDUCCA 2023"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental. El programa tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente;

Que, asimismo, el instructivo señala que el Programa es liderado por la unidad de organización municipal expresamente encargada para este propósito, siendo deseable aquella que cuente con funciones ambientales. En cualquier caso, le compete articular el accionar con otras unidades orgánicas municipales, así como externamente con otras instituciones y organizaciones locales. Es multitemático, por lo que puede abordar diferentes temas según problemática o potencialidades priorizadas en cada ámbito, en concordancia con las prioridades nacionales previstas en la Política Nacional de Ambiente;

Que, tiene como objetivo general contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del Distrito de Carmen de la Legua Reynoso, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes. Asimismo, promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales y la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Carmen de la Legua Reynoso;

Que, la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, con Informe N° 150-2023-SGSGA/GDA/MDCLR de fecha 23 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Sanidad y Gestión Ambiental, señala que es necesario la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Carmen de la Legua Reynoso, a través de una Ordenanza Municipal que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito;

Que, a través del Informe N° 005-2023-GDA-MDCLR de fecha 23 de febrero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Ambiental remite los actuados a la Gerencia Municipal, a efectos de coordinar con quien corresponda la aprobación y ejecución del Programa EDUCCA 2023;

Que, con Informe Técnico N° 001-2023-GPP/MDCLR de fecha 08 de marzo de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable sobre el Proyecto del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Que, mediante Informe N° 0123-2023-MDCLR/GAJ de fecha 20 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye con opinión favorable y considera legalmente viable la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso EDUCCA 2023 – 2026, a través de Ordenanza Municipal. Para tal efecto, adjunta proyecto de Ordenanza y Programa Integral;

Que, con Memorando N° 084-2023-GM/MDCLR de fecha 23 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal recomienda que se remita los actuados a la Secretaría General en relación al proyecto de Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), para ser elevado a la Sesión de Concejo;

Que, el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)"; asimismo el artículo 9 inciso 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, aprobó por UNANIMIDAD y con la dispensa de lectura y aprobación del acta lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Carmen de la legua Reynoso – EDUCCA 2023, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sanidad y Gestión Ambiental y a la Gerencia de Desarrollo Ambiental, la implementación de la presente Ordenanza, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumentos de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posible, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Ambiental realice anualmente una evaluación y reporte público de los resultados de cada plan de trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el plan de trabajo del año siguiente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Ambiental remitir la presente ordenanza municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la Ordenanza Municipal en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente ordenanza y su anexo en el Portal Institucional Estándar de la Municipalidad, (www.municarmendelalegua.gob.pe) y el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

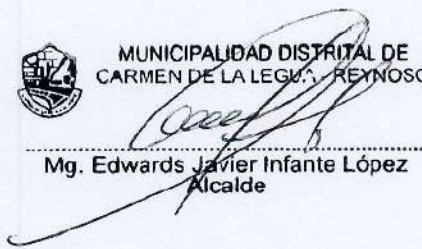
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
Abog. Nahun Freddy Ruiz Gomez
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO


Mg. Edwards Javier Infante López
Alcalde





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

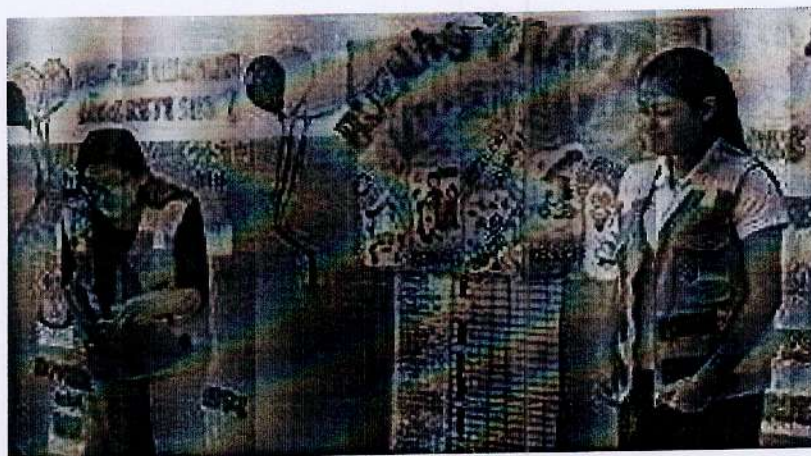


Comparte
Disfruta
Logra

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Programa Municipal EDUCCA 2023 – 2026



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



Comparte
Disfruta
Logra

19

ÍNDICE

I.	TÍTULO DEL PROGRAMA.....	3
II.	PRESENTACIÓN	3
III.	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA	3
IV.	DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL.....	4
V.	MISIÓN Y VISIÓN.....	4
VI.	OBJETIVOS.....	4
VII.	MARCO LEGAL.....	4
7.1	Normas nacionales:	5
7.2	Normas regionales:.....	6
7.3	Normas locales:.....	6
VIII.	POBLACIÓN OBJETIVO	7
IX.	LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES.....	8
X.	ALIADOS	9
XI.	PERIDODO DE EJECUCIÓN	11
XII.	FINANCIAMIENTO	11
XIII.	REPORTE DE ACTIVIDADES	11
XIV.	ANEXOS	11





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



Comparte
Disfruta
Logra

20

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua.

Programa Municipal EDUCCA 2023 - 2026

II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua 2023-2026, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua, busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito, debido a diversas causas como es falta de conciencia ambiental, limitada educación ambiental, desconocimiento de los problemas ambientales de su localidad, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, escasa motivación para el cambio de conducta, limitado acceso a información ambiental, escasos espacios de participación para actividades ambientales.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua 2023-2026 (Programa Municipal EDUCCA 2023-2026) resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada y aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua
Gerencia de Desarrollo Ambiental
Subgerencia de Sanidad y Gestión Ambiental





24

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

La Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua – Reynoso, ha realizado una diagnóstico situacional ambiental, en donde se ha identificado una escasa cultura ambiental de los ciudadanos en la localidad.

Esto principalmente por el desconocimiento de la normativa ambiental, limitado acceso a la información ambiental, ausencia de programas de educación ambiental, deficiencias mecanismos de diálogo y participación ciudadana, poca difusión y capacitación, inadecuados canales de comunicación e iniciativas ambientales aisladas y desarticuladas.

Los que trae como consecuencia, el bajo nivel de involucramiento de las personas con los aspectos ambientales, el incumplimiento de la normativa ambiental, desconocimiento de los problemas ambiental y sus efectos, población con malas prácticas ambientales, inadecuado manejo y segregación de sus residuos, incrementando así la contaminación ambiental y el deterioro de la calidad de vida del distrito.

V. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que la población adopte buenas prácticas ambientales que permita mejorar la calidad de vida y sostenibilidad de su localidad.

Visión:

Contar con ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente en la gestión ambiental local.

VI. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Carmen de la Legua, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

b. Objetivos específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Carmen de la Legua.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para





22

lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad. Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

7.1 Normas nacionales:

7.1.1 Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

7.1.2 Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

7.1.3 Decreto Legislativo N°1278-2016, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Publicado el 23 de diciembre de 2016 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el literal B del Artículo 6 referido a los lineamientos de la Gestión Integral de Residuos Sólidos; que esta deberá estar orientada a Desarrollar acciones de educación y sensibilización dirigida hacia la población en general y capacitaciones técnicas para una gestión y manejo de los residuos sólidos eficiente, eficaz y sostenible, enfocada en la minimización y la valorización.

Asimismo, en el Artículo 69 se menciona que las municipalidades deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país.



22

7.1.4 Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

7.1.5 Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

7.1.6 Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

7.2 Normas regionales:

- 7.2.1. Política Ambiental del Gobierno Regional del Callao, aprobada mediante la Ordenanza Regional N° 007-2004-REGION CALLAO-CR, del 19 de mayo del 2004.
- 7.2.2. Ordenanza Regional N°000003-2013, Ordenanza que aprueba el Plan de Acción Ambiental del Callao (PAAC 2013-2021), del 18 de enero del 2003.

7.3 Normas locales:

- 7.3.1. Ordenanza N°015-2016-MDCLR, de la Municipalidad de Carmen de la Legua Reynoso, del 02 de mayo del 2016; que aprueba la actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos en el Distrito de Carmen de la Legua - Reynoso.





- 7.3.2. Decreto de Alcaldía N° 002-2016-MDCLR, de la Municipalidad Carmen de la Legua - Reynoso, del 16 de junio del 2016, se aprueba el "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos" del año 2016.
- 7.3.3. Ordenanza N° 010-2016-MDCLR, de la Municipalidad Carmen de la Legua - Reynoso, del 15 de abril del 2016; que aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito Carmen de la Legua - Reynoso

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica del Distrito de Carmen de la Legua- Reynoso
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años del Distrito de Carmen de la Legua- Reynoso
- Población en general mayores de 30 años residente en el del Distrito de Carmen de la Legua- Reynoso

El Programa Municipal EDUCCA 2023-2026, cuenta con la siguiente población objetivo:



a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.



b. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c. Promotores ambientales comunitarios

La promotora ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanos/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	• Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. • Número de PAE capacitados. • Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino). • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. • Número de PAE reconocidos. • Número de docentes reconocidos. • Número de instituciones educativas reconocidas.





96

Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	- Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. - Número de actividades de promoción cultural- ambiental implementadas. - Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	- Número de campañas informativas realizadas. - Número de personas que participan en campañas informativas. - Número de eventos realizados con temática ambiental. - Número de personas que participan en eventos. - Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. - Número de material comunicacional audiovisual generado. - Número de material comunicacional gráfico generado. - Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	- Número de PAJ acreditados. - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. - Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. - Número de proyectos ambientales implementados PAJ. - Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	- Número de PAC acreditados. - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. - Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. - Número de PAC reconocidos.

X. **ALIADOS**

La Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, cuenta con aliados estratégicos, quienes están comprometidos con el desarrollo del Programa Municipal EDUCCA-MDCLR-2023-2026, brindando asistencia técnica y económica para la implementación de proyectos piloto en la Institución Educativa.





27

Allados Internos	
Municipalidad	• Comisión de regidores • Gerencia de Desarrollo Ambiental • Sub Gerencia de Desarrollo Económico • Gerencia de Participación Vecinal • Gerencia de Educación • Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud • Oficina de Imagen Institucional Entre otros relacionados con los objetivos del Programa Municipal EDUCCA.
Comisión Ambiental Regional	• Instituciones y/u organizaciones miembros de la comisión • Miembros del grupo técnico de educación y/o ciudadanía ambiental

Allados Externos	
Sector privado en general	• Ferias • Asociación de Centros comerciales • Supermercados • Entidades financieras (bancos, cajas rurales, cooperativas, financieras) • Empresas de transporte • Fábricas • Pequeñas y medianas empresas • Organizaciones sociales
Instituciones de formación académica	• Universidades • Institutos de educación superior técnico y pedagógico
Instituciones estatales	• Gobierno Regional • Dirección Regional de Educación / Gerencia Regional de Educación • Unidad de Gestión Educativa Local • Programas sociales
Medios de comunicación	• Radio • Televisión • Prensa
Otros	• Organizaciones no gubernamentales (ONG) • Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



Comparte
Disfruta
Logra

23

XI. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental **"Programa Municipal EDUCCA – Carmen de la Legua Reynoso"** se ejecutará durante el periodo 2023-2026.

XII. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA 2023-2026, se contará con los recursos municipales de la Gerencia de Desarrollo Ambiental y la Subgerencia de Sanidad y Gestión Ambiental, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional.

Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA 2023-2026.

XIII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente tres reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: dos reportes de seguimiento y un reporte de la evaluación final.

XIV. ANEXOS

- Plan de trabajo 2023 de la Municipalidad de Carmen de la Legua-Reynoso





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO



Comparte
Distrita
Logra

PLAN DE TRABAJO 2023						
Programa Municipal EDUCCA – Carmen de la Legua Reynoso						
ACTIVIDAD	DETALLE (tareass)	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	PRESUPUES TO
LINEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL						
Sub línea de acción 1.1: Educación Ambiental formal						
1.1.1 Formación de promotores ambientales (PAE)	Selección y juramentación por institución educativa de promotores escolares ambientales.	• Número de PAE acreditados	• 40 PAE acreditados	• Recursos humanos (personal capacitado y voluntarios)	Marzo	s/. 6 000.00
	Capacitaciones (talleres y/o charlas) a los PAE:	• Número de capacitaciones dirigidas a PAE	• 20 docentes capacitados	• Ambiente de las IE		
	• Segregación de residuos sólidos	• Número de docentes capacitados	• 02 proyectos ambientales implementados por los PAE y los docentes	• Papelería y materiales de oficina		
	• Contaminación sonora	• Número de proyectos implementados por los PAE y docentes	• 05 instituciones educativas que participan	• Recursos audiovisuales		
	• Contaminación del aire			• Material informativo	Marzo a noviembre	
	• Taller de siembra/semilleros			• Kit de jardinería (semillas, herramientas, almacigueros, regadera y frascos atomizadores)		
	• Dibujemos para concientizar			• Tierra preparada		
	• Biohuertos	• Número de IE que participan en el Programa Municipal EDUCCA	• 40 PAE reconocidos			
	• Compostaje	• Número de PAE reconocidos	• 20 docentes reconocidos			
	• Reciclaje de RAEE		• 05 instituciones reconocidas			
	Capacitaciones a docentes de instituciones educativas					





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIDADANÍA AMBIENTAL



Comparte
Disfruta
Logra

PLAN DE TRABAJO 2023					
Programa Municipal EDUCCA – Carmen de la Legua Reynoso					
ACTIVIDAD	DETALLE (tareas)	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA
	Promover la implementación de proyectos ecológicos: • Biohuertos • Compostaje	• Número de docentes reconocidos • Número de IE reconocidas		• Materiales reciclados • Merchandising • Certificados	
	Reconocimiento a los PAE por las buenas prácticas ambientales				Diciembre
Sub línea de acción 1.2: Educación ambiental comunitaria					
1.1.2 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente: • Creación de murales con pintura foto catalítica • Techos verdes	• Número de espacios públicos que educan ambientalmente implementados • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	• 02 espacio implementado que educa ambientalmente habilitados • 01 actividad de promoción cultural-ambiental implementado	• Recursos humanos (1 supervisor ambiental, personal operativo y voluntarios) • Materiales y herramientas para pintar • Semillas/compost/tierra preparada/humus /musgo/maceteros • Material informativo • Redes sociales	Hasta diciembre
	Diseño e implementación de actividades de promoción cultural – ambiental • Guiado por el vivero municipal del distrito				Hasta diciembre
				Gerencia de Sanidad y Gestión Ambiental	S/. 15 000.00
LINEA DE ACCIÓN 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL					





MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



Comparte
Disfruta
Logra

PLAN DE TRABAJO 2023 Programa Municipal EDUCCA – Carmen de la Legua Reynoso					
ACTIVIDAD	DETALLE (tareas)	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA
2.1. Diseño de implementación de campañas informativas y eventos	Campañas informativas: - Alto al ruido - Techos Limpios - Baja tu volumen Carmelino - Tecno recicla - Respira vida	Número de campañas informativas realizadas	05 campañas informativas realizadas	- Recursos humanos (personal capacitado y PAJ) - Papelaría y materiales de oficina	Hasta diciembre
	Eventos con temática ambiental: 26 marzo Hora del planeta 22 abril Día de la tierra 17 mayo día mundial del reciclaje 5 junio Día mundial del medio ambiente 12 de agosto Día Interamericano de la calidad del aire 14 octubre Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE 5 diciembre Día mundial del suelo	- Número de personas que participan en las campañas informativas - Número de eventos realizados con temática ambiental - Número de personas que participan en el evento	20 personas que participan en las campañas informativas 07 eventos realizados con temática ambiental 20 personas que participan en los eventos ambientales	- Recursos humanos (personal capacitado y PAJ) - Papelaría y materiales de oficina - Recursos audiovisuales - Material informativo - Banners - Materiales reciclados - Spots publicitarios - Toldo plegable - Mesas plegables - Merchandising - Equipo de sonido	Hasta diciembre
Gerencia de Sanidad y Gestión Ambiental					
s/12 500.00					
LINEA DE ACCIÓN 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL					
3.1 Formación de promotores	Convocatoria y selección de los promotores ambientales juveniles	Número de PAJ acreditados	20 PAJ acreditados		Marzo
Gerencia de Sanidad y					s/6 000.00



31



MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



Comparte
Disfruta
Logra

PLAN DE TRABAJO 2023					
Programa Municipal EDUCCA – Carmen de la Legua Reynoso					
ACTIVIDAD	DETALLE (tareas)	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA
	Capacitación a los promotores ambientales comunitarios (PAC), en el marco de la iniciativa Manual de la Casa Verde/Ecológica: - Residuos sólidos - Agua - Energía - Compras verdes - Transporte y movilidad	- Número de capacitaciones realizadas - Número de proyectos elaborados - Números de PAJ reconocidos	02 eventos/proyectos realizados por los PAJ 10 PAC reconocidos por sus buenas prácticas ambientales	- Recursos audiovisuales - Material informativo - Materiales de reciclaje - Kit de jardinería (semillas o plantas, almacigueros, herramientas y manguera) - Merchandising - Certificados	Marzo a diciembre
	Reconocimiento por las buenas prácticas ambientales a los PAC				Diciembre
					PRESUPUESTO



23